

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., septiembre catorce (14) de dos mil veintidós
(2022).-

Ejecutivo Para la Efectividad de Garantía Real de VISE LTDA contra
JOHN EDINSON LEONEL MORA.

Radicado: : 11001400302120200072401

Ingresó: 18/08/2022.

En atención a la documental que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

ADMITESE el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO**, interpuesto por la parte demandada JOHN EDISON LEONEL MORA¹, en contra de la sentencia dictada en audiencia del 27 de julio de 2022, proferida por el **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Téngase en cuenta que el trámite del presente asunto se adecúa a lo referido en la Ley 2213 de 2022, en su art. 12.²

Con la determinación, entiéndase prorrogado el término de segunda instancia para dictar sentencia (art. 121 del C. G. del P.), en razón a la carga laboral y la complejidad de los asuntos que por reparto se ha asignado a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “50Audiencia20220727.wmv” y “52RecursoApelación2020-724”.

² Art. 12 ley 2213 de 2022”... Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. ...”

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fba4964a5e2cd6740ccc524d68a8877efa28827d02881dd991cd466ab191c07**

Documento generado en 15/09/2022 08:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>